DocuSign Envelope ID: CE9435A8-EDE5-4F1E-9A1D-6BEE2A9A3CEA

MONEDA
ASSET MANAGEMENT

ACTA

VIGÉSIMO NOVENA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

MONEDA DEUDA LATINOAMERICANA FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 11.45 horas del día 18 de abril de 2022, en las oficinas ubicadas en El Golf N°150, piso 5, comuna de Las Condes, se celebró la Vigésimo Novena Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Moneda Deuda Latinoamericana Fondo de Inversión** (en adelante, el "*Fondo*"), bajo la Presidencia de don Pablo Echeverría Benítez, Presidente del Directorio de Moneda S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la "*Sociedad Administradora*"), con la asistencia del Gerente General de la Sociedad Administradora, don Alfonso Duval García-Huidobro, y el Gerente Legal de la misma, don Felipe Corvalán Lagos. Asistió también, don Aníbal Valdés Echazú, Co-*Portfolio Manager* del Fondo.

Se deja constancia que, en conformidad con lo dispuesto por la norma de carácter general N°435 de la Comisión para el Mercado Financiero, la asamblea fue transmitida mediante videoconferencia a aquellos aportantes que se registraron para participar mediante ese sistema.

1. ASISTENCIA

Asistieron mediante videoconferencia a la asamblea los siguientes aportantes quienes, por sí o por poder, representaban a las cuotas que para cada uno se indican:

a) **CN LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A**., representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 12.723 cuotas serie A;

b) **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.**, representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 179.719 cuotas serie A;

c) **SEGUROS DE VIDA SECURITY PREVISIÓN S.A.**, representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 65.904 cuotas serie A;

d) **BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, representada por don Gianmarco Ítalo Pruzzo González, por 74.468 cuotas serie A;

e) **PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.** representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 18.924 cuotas serie A;

f) **BACHILE CORREDORES DE BOLSA S.A.** representada por doña Bernardita María Tondreau Cañas, por 61.693 cuotas serie A;

g) **BICE INVERSIONES CORREDORES DE BOLSA S.A.**, representada por don Diego Guillones Recabarren, por 37.531 cuotas serie A con instrucción;

h) **AFP CAPITAL S.A.**, para sus Fondos de Pensiones tipo A, B, C y D, representada por don Gabriel Huber Soto, por un total de 1.785.377 cuotas serie A;

DocuSign Envelope ID: CE9435A8-EDE5-4F1E-9A1D-6BEE2A9A3CEA

i) **AFP HABITAT S.A.**, para sus Fondos de Pensiones tipo A, B y D, representada por don Gabriel Soto Ridd por un total de 2.630.835 cuotas serie A;

j) **AFP CUPRUM,** para sus Fondos de Pensiones tipo A, B, C y D, representada por don Jorge Von Der Hundt González, por un total de 1.815.898 cuotas serie A;

k) **AFP PLANVITAL S.A.**, para sus Fondos de Pensiones tipo A, B, C y D, representada por don Jorge Sepúlveda Arancibia, por un total de 347.358 cuotas serie A;

l) **AFP MODELO S.A.**, para sus Fondos de Pensiones tipo A, B, C y D, representada por don René Sanhueza Valdés, por un total de 429.231 cuotas serie A;

m) **AFP PROVIDA S.A**, para sus Fondos de Pensiones tipo A, B, C y D, representadas por don Andrés Bastías Rougier, por un total de 1.564.495 cuotas serie A;

n) **AFP INTEGRA S.A.**, para sus Fondos de Pensiones tipo A, B, C y D, representadas por don Reik Itakura Barboza, por un total de 261.042 cuotas serie AE;

o) **AFP UNO S.A.**, para sus Fondos de Pensiones tipo A, B, C y D, representadas por don Cristián Ross Fernández, por un total de 40.858 cuotas serie A;

p) **AFP HABITAT S.A. (Perú)**, para sus Fondos de Pensiones 1 y 2, representadas por don David Oropeza Salazar, por un total de 158.029 cuotas serie AE; y

q) **MONEDA CORREDORES DE BOLSA LIMITADA**, representado por don Benjamín González Risopatrón, por 747.736 cuotas serie A y por 13.385 cuotas serie AE.

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Indicó el Presidente que se encontraban presentes o representados aportantes titulares de 9.812.750 cuotas correspondientes a la Serie A y 432.456 cuotas correspondientes a la Serie AE del Fondo, representativas de un 72,30% del patrimonio total del Fondo.

Como consecuencia de lo expuesto, el Presidente declaró constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Presidente propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes y que aquellos aportantes que lo desearen, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieren de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

DocuSign Envelope ID: CE9435A8-EDE5-4F1E-9A1D-6BEE2A9A3CEA

Luego, indicó que en caso que fuese necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se proponía utilizar el mecanismo de votación "a viva voz" contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N°20.712, el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014. Dicho mecanismo consiste en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, sin que fuera necesario levantar el acta de votación a que se refiere la citada disposición.

La asamblea aprobó por unanimidad de los aportantes presentes la propuesta del Presidente.

4. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

A proposición del Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad de los aportantes presentes designar como Secretario al Gerente Legal de la Sociedad Administradora, don Felipe Corvalán Lagos.

5. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El Secretario hizo presente a los señores aportantes de lo siguiente respecto a las formalidades de convocatoria de la Asamblea:

a) El acuerdo de convocar a la presente Asamblea Ordinaria de Aportantes fue adoptado por el Directorio de la Sociedad Administradora con fecha 21 de marzo de 2022.

b) El aviso de citación a los señores aportantes fue publicado en el Diario Financiero Online con fecha 06 de abril de 2022.

c) Con fecha 07 de abril de 2022, se envió a cada aportante la citación a la presente Asamblea.

A continuación, se acordó omitir la lectura de la citación y los avisos mencionados.

6. PODERES

El Secretario indicó que los poderes otorgados por los aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad de los aportantes presentes.

7. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

El Presidente solicitó se dejara constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

DocuSign Envelope ID: CE9435A8-EDE5-4F1E-9A1D-6BEE2A9A3CEA

8. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Presidente hizo presente a los señores Aportantes que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N°20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, corresponde designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

En atención a ello, la Asamblea aprobó por unanimidad designar para los efectos de que tres cualesquiera de ellos firmen el acta que se levante de la misma, a los señores:

a) Gabriel Huber Soto, en representación de AFP Capital S.A.;

b) Jorge Von Der Hundt González, en representación de AFP Cuprum S.A.;

c) Andrés Bastías Rougier, en representación de AFP Provida S.A.; y

d) Gabriel Soto Ridd, en representación de AFP Habitat S.A.

9. ACTA ANTERIOR

El Presidente hizo presente que el acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 20 de mayo de 2021 se encuentra debidamente firmada por el Presidente, el Secretario y los aportantes designados para tal efecto, así como incorporada al libro respectivo. Propongo a ustedes omitir la lectura de dicha acta.

10. TABLA

El Presidente informó a los señores Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ley N°20.712 y en el Reglamento Interno del Fondo, esta Asamblea tiene por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

a) Aprobar un aumento de capital del fondo;

b) Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al tipo de cambio para el rescate de cuotas; y

c) Aprobar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

11. APROBAR UN AUMENTO DE CAPITAL EN EL FONDO

11.1. Aumento de Capital y Nueva Emisión:

A continuación, el Gerente General indicó que, de acuerdo a la citación a la presente Asamblea, la Administradora estimaba necesario proponer a los señores Aportantes

DocuSign Envelope ID: CE9435A8-EDE5-4F1E-9A1D-6BEE2A9A3CEA

aumentar el capital del Fondo por un monto equivalente a 1.250.000 cuotas, con el propósito de reunir los recursos necesarios para continuar desarrollando su política de inversión, teniendo en consideración los negocios en curso y las proyecciones de crecimiento.

De conformidad a lo anterior, se propuso a los Aportantes que, de aprobarse el aumento de capital, el precio de colocación fuese el valor cuota determinado conforme a lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento Interno del Fondo. Para estos efectos, el valor cuota se determinará de conformidad a lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N°20.712.

Por consiguiente, se propuso a los Aportantes aumentar el capital del Fondo mediante la emisión de 1.250.000 de cuotas, equivalente a esta fecha a USD 205.560.500, a ser emitidas por la Administradora y colocadas directamente por esta o por los intermediarios que se designen.

11.2. Características de la Emisión:

De conformidad a lo señalado, se propusieron las siguientes características de las cuotas a emitir:

i) Número de Cuotas: 1.250.000, a ser distribuidas por la Administradora entre las distintas series de cuotas existentes.

ii) Precio de Colocación: valor cuota determinado conforme a lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento Interno del Fondo. Para estos efectos, el valor cuota se determinará de conformidad a lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N°20.712.

iii) Plazo de Colocación: indefinido.

iv) Derecho de Suscripción Preferente: Las cuotas emitidas serán ofrecidas preferentemente a los Aportantes, a prorrata de aquellas cuotas que cada uno de ellos posea y que estén inscritas en el registro respectivo al 5° día hábil anterior a aquel en que se iniciase la colocación de las cuotas respectivas. Los Aportantes que tuviesen interés en suscribir cuotas representativas del aumento de capital propuesto deberán ejercer su derecho preferente dentro de los 15 días corridos siguientes al inicio del periodo de opción preferente.

La Administradora publicará un aviso en el Diario Financiero Online con a los menos 5 días de anticipación al inicio del plazo para ejercer la opción preferente, informando a los señores Aportantes el día desde el cual pueden ejercer su derecho de opción preferente y las demás condiciones para el ejercicio del mismo.

Asimismo, se propuso facultar ampliamente a la sociedad Administradora para emitir y colocar las 1.250.000 cuotas, representativas del aumento de capital propuesto, facultando al Gerente General de la Administradora para suscribir y presentar ante la Comisión para

DocuSign Envelope ID: CE9435A8-EDE5-4F1E-9A1D-6BEE2A9A3CEA

el Mercado Financiero cualquier antecedente que sea necesario en relación a la emisión propuesta.

Finalmente, se propuso dejar sin efecto la totalidad de las cuotas no suscritas ni pagadas correspondientes a la última emisión de cuotas.

En caso de ser aprobada la propuesta, y a fin de dejar constancia en el Reglamento Interno de la emisión de cuotas, se propuso igualmente incorporar el siguiente nuevo Artículo Tercero Transitorio en el Reglamento Interno del Fondo:

*"**Artículo Tercero Transitorio.** Se deja constancia que con fecha 18 de abril de 2022 la Asamblea Extraordinaria de Aportantes acordó: (i) dejar sin efecto la totalidad de las cuotas no suscritas ni pagadas emitidas con ocasión del último aumento de capital en el Fondo; y (ii) la emisión de 1.250.000 cuotas, las que una vez cumplido el período de opción preferente de los aportantes, serán distribuidas indistintamente entre las series A y AE por la Administradora. El monto máximo de esta emisión corresponderá al número de cuotas emitidas valorizadas al precio de colocación o valor cuota vigente, según corresponda."*

Tras una breve deliberación, la Asamblea aprobó, con un 82,58% del patrimonio presente del Fondo el aumento de capital y la nueva emisión de cuotas del Fondo en los términos y condiciones propuestos, y otorgar facultades a la Administradora para la emisión y colocación de las nuevas cuotas. Por su parte un 17, 42% del patrimonio presente del Fondo se pronunció en contra.

Sin perjuicio de lo anterior, y refiriéndose a la modificación del Reglamento Interno del Fondo, el representante de AFP Capital S.A. manifestó lo siguiente:

"AFP Capital solicita se incorpore como materia de la asamblea, la reducción de la comisión de administración del fondo Moneda Deuda Latinoamericana Fondo de Inversión de 2 puntos base, modificando el artículo 21 del Reglamento Interno del Fondo, de forma que se establezca en el mismo una Remuneración Fija Mensual, para la Serie A, de (a) Un doceavo (1/12) de un 1,4637% del valor promedio de los activos netos del Fondo (valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado "IVA"), por la cantidad de éstos que sea igual o inferior a USD $ 90.000.000 (noventa millones de dólares de los Estados Unidos de América) y (b) Un doceavo (1/12) de un 0,9282% (valor que incluye el IVA) del valor promedio de los activos netos del Fondo, por la cantidad de éstos que exceda de US$ 90.000.000 (noventa millones de dólares de los Estados Unidos de América), mientras que para la Serie AE, (a) Un doceavo (1/12) de un 1,23% del valor promedio de los activos netos del Fondo, por la cantidad de éstos que sea igual o inferior a USD $ 90.000.000 (noventa millones de dólares de los Estados Unidos de América), exento de IVA, y (b) Un doceavo (1/12) de un 0,78% del valor promedio de los activos netos del Fondo, por la cantidad de éstos que exceda de US$ 90.000.000 (noventa millones de dólares de los Estados Unidos de América), exento de IVA.

Esta solicitud se justifica en los beneficios de economías de escala en la administración de activos a raíz del incremento en la base de activos administrados y busca alinearse con la tendencia generalizada de disminución en las comisiones de administración en la industria."

DocuSign Envelope ID: CE9435A8-EDE5-4F1E-9A1D-6BEE2A9A3CEA

Atendida la solicitud anterior, el secretario de la Asamblea indicó que, sin perjuicio de haber tomado su solicitud para efectos de ser analizada por la Administradora, no podía someterse a votación por parte de la presente Asamblea por cuanto se trataba de una materia que no constaba entre aquellas señaladas en la citación, lo anterior de conformidad al artículo 72º de la Ley N°20.712.

Asimismo, y respecto de la propuesta presentada por la Administradora en el presente punto, se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de todos los representantes de las AFP presentes para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo, a excepción de AFP Capital S.A., la cual, mediante su representante, rechazó la propuesta de la Administradora.

Finalmente, se dejó constancia que, respecto de la solicitud presentada por AFP Capital S.A., todas las AFP presentes, a excepción de AFP Uno S.A., manifestaron estar de acuerdo con la propuesta.

12. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

A continuación, se propuso modificar el artículo 28° del Reglamento Interno para especificar que el dólar que se usa para el pago de los rescates corresponde al dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en la Fecha de Materialización (y no el dólar vigente en esa fecha, que es el que se publica el día anterior, como está hoy en el reglamento interno). Asimismo, se indicó que la Fecha de Materialización corresponde al último día hábil bursátil de los meses de mayo y noviembre de cada año. Finalmente se propuso eliminar la referencia a la entrega del título con ocasión de rescates, ya que hoy los títulos del fondo son desmaterializados.

De conformidad a lo anterior se propuso reemplazar el artículo 28° del Reglamento Interno por el siguiente:

> *"Rescate de cuotas. Las Cuotas del Fondo podrán ser rescatadas por los Aportantes, conforme los términos, condiciones y plazos establecidos en este título.*
>
> ***1.*** *Los rescates se materializarán en el último día hábil bursátil de los meses de mayo y noviembre de cada año* ***(la "Fecha de Materialización")****. En cada ocasión, el rescate será hasta por una cantidad equivalente en cuotas del 15% del valor del patrimonio del Fondo, calculado a la Fecha de Solicitud de Rescate. El plazo máximo en el cual se pagarán los rescates del Fondo materializados en las fechas indicadas será el quinto día hábil bursátil de cada uno de los meses de junio y diciembre respectivamente.*
>
> ***2.*** *Cada Aportante tendrá derecho de solicitar el rescate hasta la Fecha de Solicitud de Rescate, según dicho concepto se define más adelante. La solicitud de rescate se hará por los medios establecidos en el Contrato General.*

DocuSign Envelope ID: CE9435A8-EDE5-4F1E-9A1D-6BEE2A9A3CEA

MONEDA®
ASSET MANAGEMENT

3. *Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el último día hábil bursátil de los meses de abril y octubre de cada año (la "Fecha de Solicitud de Rescate"), para notificar a la Administradora su voluntad de solicitar el rescate, por la totalidad o parte de las Cuotas que les correspondan. Aquellos Aportantes que no soliciten el rescate en el plazo indicado, se entenderá que han optado por no efectuar rescate alguno. La Administradora comunicará al aportante dentro de los tres días hábiles bursátiles siguientes a la Fecha de Solicitud de Rescate, la aceptación de su solicitud de rescate o la prorrata que le corresponda según el número (4) siguiente. Una vez pagado el rescate, la Administradora remitirá al partícipe, por correo electrónico, un comprobante de rescate.*

4. *En caso que se presenten solicitudes de rescate por un monto superior al 15% del valor del patrimonio del Fondo a la Fecha de Solicitud de Rescate, se aplicará una prorrata de forma tal que el máximo monto de cuotas a rescatar del Fondo será por un monto igual al 15% del valor del patrimonio del Fondo calculada a la Fecha de Solicitud de Rescate.*

5. *Para efectos de determinar el valor a pagar a los Aportantes que soliciten el rescate de Cuotas, se utilizará el valor cuota calculado el último día hábil de los meses de mayo y noviembre de cada año.*

6. *Las cuotas que hubieran sido cedidas o transferidas, en cualquier forma, durante el período comprendido entre la Fecha de Solicitud de Rescate y la fecha de pago del mismo perderán el derecho a ser rescatadas.*

7. *Los medios a través de los cuales la Administradora realizará el pago de los rescates serán, alternativamente según la elección del Aportante:*

a) *Entrega física en las oficinas de la Administradora, cuando el pago sea a través de cheque o vale vista, o*

b) *Transferencia bancaria o swift, cuando el pago sea por vía electrónica.*

8. *El pago del rescate de Cuotas se hará en moneda de circulación nacional o dólares de los Estados Unidos de América, cuando el aportante así lo solicite. Para el rescate en moneda nacional, la conversión será determinada usando el tipo de cambio "Dólar Observado"* ***publicado en la Fecha de la Materialización. Para su determinación se utilizará el Dólar Observado publicado por el Banco Central de Chile en su página web."***

Sometido a votación de los Aportantes, se aprobó la propuesta de la Administradora por unanimidad de los aportantes presentes.

Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de todos los representantes de las AFP presentes para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

DocuSign Envelope ID: CE9435A8-EDE5-4F1E-9A1D-6BEE2A9A3CEA

13. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se aprobó por la unanimidad de los señores Aportantes facultar a la Sociedad Administradora para:

a) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y

b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

14. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

La Asamblea aprobó por unanimidad facultar al señor Gerente General de la Sociedad Administradora del Fondo, Moneda S.A. Administradora General de Fondos, don Alfonso Duval García-Huidobro y a los abogados Felipe Corvalán Lagos, Magdalena Cox Larraín. Isidora Edwards Matte y Matías Gruzmacher Stehr, para que cualquiera de ellos actuando de manera individual reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 11.15 horas se da por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

DocuSigned by:
Pablo Echeverría
63C8C713F7CA498...

Pablo Echeverría Benítez

DocuSigned by:
2CF815A06B6040A...

Felipe Corvalán Lagos

DocuSigned by:
4314E380CFE2434...

Aportante
Jorge Von Der Hundt

DocuSigned by:
Gabriel Soto
721E304AE06B4FD...

Aportante
Gabriel Soto

DocuSigned by:
Andres Bastias
AE8CF7B436F4442...

Aportante
Andres Bastias